



"PROGRAMA SOCIAL"
ORGANIZACIONES COMUNITARIAS

El Director que suscribe, en su calidad de responsable de la actividad que a continuación se indica, viene a presentar el siguiente programa, el que se encuentra debidamente fundamentado:

NOMBRE "APOYANDO LAS ACTIVIDADES JUVENILES EN CHIGUAYANTE"

OBJETIVO GENERAL Potenciar las iniciativas de desarrollo social, culturales, artísticas y recreativas, que contribuyan a desarrollar la participación social y el empoderamiento de los jóvenes de la comuna de Chiguayante, y de sus agrupaciones.

FECHA DE REALIZACIÓN Mayo a Diciembre de 2015.

DETALLE DE GASTOS

ITEM	VALOR	Imputación Presupuestaria
Alimentación	\$250.000.-	22.01
Implementación	\$200.000.-	22.04
Movilización	\$250.000.-	22.08
Premios y otros	\$600.000.-	24.01
TOTAL	\$1.300.000.-	



DIRECTOR (S) DE ADMINISTRACIÓN Y FZAS



**ANDRES PARRA SANDOVAL
DIRECTOR DESARROLLO COMUNITARIO**

Certificado de Disponibilidad N° 187 Imputación Presupuestaria SEGUN DETALLE

DECRETO N° 1353 / CHIGUAYANTE, 28 MAY 2015 /

VISTOS: Lo dispuesto en la Ley N° 20.798 de fecha 06 de Diciembre de 2014, Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2015; Decreto Alcaldicio N°2435 de fecha 16 de diciembre de 2014 y el Decreto Alcaldicio N° 2559, de fecha 30 de Diciembre de 2014, que aprueban y ponen en vigencia el Presupuesto Municipal del año 2015, y en uso de las facultades que confiere los artículos 12 y 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1.- Apruébase el Programa Social, respaldado por los antecedentes adjuntos.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.



**LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL**



**JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE**

JARV/LTS /HCHN/APS/msb.-
DISTRIBUCIÓN

- Dirección Jurídica
- Administrador Municipal
- Dirección de Control
- Dirección de Administración y Finanzas
- Secretaria Municipal
- Dirección de Desarrollo Comunitario (3)

SECRETARIA MUNICIPAL
CHIGUAYANTE

RECIBIDO 28 MAY 2015 HORA 14:45

PROCEDENCIA Alcaldía

FIRMA JSV

